



ORDEN

Vista la propuesta de la Dirección General del Agua, la Orden de inicio y la propuesta de aprobación del gasto para la contratación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, la oferta económica, de las obras **“ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES, FASE V – 2-2016, EN LOS TT.MM. DE ALCANTARILLA, BENIEL, SANTOMERA Y MURCIA”** y considerando que el expediente reúne el contenido exigido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al constar:

1.- Motivada la necesidad e idoneidad del contrato, por la Dirección General del Agua, según informe del Director General.

2.- El informe de supervisión del proyecto, el acta de replanteo previo y la Orden de aprobación técnica del proyecto.

3.- La Orden de inicio del expediente de fecha 11 de febrero de 2020 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Servicio de Contratación en el que figuran los datos exigidos en el artículo 116.4 LCSP e informado favorablemente por el Servicio Jurídico con fecha 25 de febrero de 2020.

4.- Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente emitido por el Servicio Económico y Presupuestario de esta Consejería.

5.- El informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención delegada.

II.- Que el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en el Secretario General, de conformidad con la Orden de 19 de septiembre de 2019 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, si bien en contratos de cuantía superior a 300.000 euros, la aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al titular de la Consejería.

De conformidad con los artículos 117 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas – RGLCAP-, y previa fiscalización favorable por la Intervención delegada,

DISPONGO

1º.- Que se apruebe el expediente de contratación de las obras incluidas en el proyecto **“ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES, FASE V – 2-2016, EN LOS TT.MM. DE ALCANTARILLA, BENIEL, SANTOMERA Y MURCIA”**.

2º.- Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación, que ha de regir la contratación.

3º.- Que se disponga la apertura del procedimiento de adjudicación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, la oferta económica, de acuerdo con los artículos 145 y 156 a 158 de LCSP, con un valor estimado total de 718.024,88 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al artículo 101 LCSP.





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Secretaría General



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



4º.- Que se autorice el gasto a que asciende el expediente, por importe de 718.024,88 euros, más 150.785,22 euros correspondiente al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 868.810,10 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.531C.650.00 nº de proyecto de inversión 43768 del ejercicio 2020, Vocabulario Común de Contratos Públicos -CPV- 45233200-1.

5º.- Que se proceda a la convocatoria de la licitación, mediante su anuncio en el perfil del contratante, haciendo constar los datos previstos en la Sección 4 del Anexo III de la LCSP, tal y como dispone su artículo 135 y haciendo constar que la financiación del proyecto está prevista en un 63% con cargo al FEADER, un 11,10% al Estado Español y el 25,90% restante a cargo de la CARM.

6º.- Que se constituya la Mesa de Contratación para este contrato, conforme al artículo 326 LCSP, que estará integrada por las siguientes personas:

Presidente: Sr. Secretario General, D. Víctor Martínez Muñoz.

Suplente: Sra. Vicesecretaria, D^a Ana M^a Méndez Bernal.

Intervención: La Interventora delegada, D^a Encarnación Matencio Hernández.

Suplente: Un Interventor designado por la Intervención General.

Asesora Jurídica: La Jefa del S. Jurídico: D^a. María Dolores Bermejo López-Matencio.

Suplente: Un Asesor Jurídico del mismo Servicio.

Vocal: D. Rafael Miguel García Sánchez, Técnico Responsable de la D. Gral. del Agua.

Suplente: Un Técnico de su mismo Servicio.

Secretario: El Jefe del Servicio de Contratación, D. Javier Falcón Ferrando.

Suplente: La Jefa de Sección del mismo Servicio.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Fdo: Antonio Luengo Zapata

06/03/2020 02:45:23
LUENGO ZAPATA, ANTONIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2e93e9f8-5f4c-e89a-82ce-00505696280

